


Código: FO-GJ-12	ACTA DE TERMINACIÓN	 ADELI <small>EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO</small>
Versión: 01		
Fecha de Actualización: 02/08/2022		


FECHA: 09/01/2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el señor JOSÉ GERARDO GÓMEZ HOLGUÍN Identificado con C.C. 70.470.733, asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NÚMERO CONTRATO:	008-20242	
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA Y EL CENTRO DE MONITOREO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	
INTERVENTOR:	NO APLICA	NIT: NO APLICA
SUPERVISOR:	PABLO ANDRÉS GÓMEZ BÁEZ	CC: 8434401
CONTRATISTA:	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	NIT: 900.155.215 – 7
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.290.109.788) AU E IVA INCLUIDO	RUBRO: 2.4.5.02.05.74 CDP N°: N°101 del once (11) de abril de 2024 RP N°: N°180 del veintinueve (29) de abril de 2024
VALOR DE LA ADICIÓN:	SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$695.029.092) AU INCLUIDO	RUBRO: 2.4.5.02.05.74 CDP N°: 241 del dos (02) de diciembre de 2024 RP N°: 447 del tres (03) de diciembre de 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$2.985.138.880) AU E IVA INCLUIDO.	
PLAZO DEL CONTRATO:	Ocho (08) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y sin sobrepasar el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.	
FECHA INICIO:	Primero (01) de mayo de 2024	
FECHA TERMINACIÓN:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2024	

Código: FO-GJ-12	ACTA DE TERMINACIÓN	 ADELI <small>EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO</small>
Versión: 01		
Fecha de Actualización: 02/08/2022		

PRORROGA N°	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRÓRROGA No.	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
REANUDACIÓN	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE REANUDACIÓN N° :	NO APLICA

CONSIDERANDOS:

1. Que entre la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADELI y ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, representado legalmente por JOSÉ GERARDO GÓMEZ HOLGUÍN identificado con número de cédula 70.470.733, se celebró el Contrato N°008-2024, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA Y EL CENTRO DE MONITOREO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.**
2. Que el contrato fue avalado presupuestalmente mediante la Disponibilidad Presupuestal N°101 del once (11) de abril de 2024 y N°241 del dos (02) de diciembre de 2024 y el Registro Presupuestal N°180 del veintinueve (29) de abril de 2024 y N°447 del tres (03) de diciembre de 2024, así mismo el contrato fue legalizado por el contratista mediante la póliza de cumplimiento N°400055278 y póliza de RCE N°400055282
3. Que el contrato se ejecutó dentro del plazo, plan y especificaciones estipulados.
4. Que se atendieron oportunamente los requerimientos de la supervisión, tanto técnicos como administrativos, durante la ejecución y previos a la fecha de recibo.
5. Que las partes de común acuerdo deciden dar por terminado el contrato mencionado con el fin de realizar el trámite respectivo de liquidación, de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

ACUERDOS

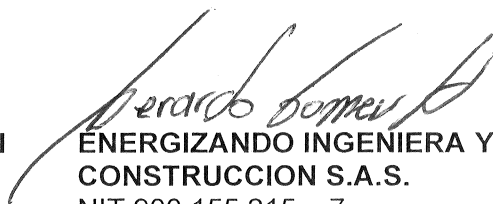
Código: FO-GJ-12	ACTA DE TERMINACIÓN	 ADELI <small>EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO</small>
Versión: 01		
Fecha de Actualización: 02/08/2022		

1. Aceptar los trabajos en las condiciones actuales, y dar por terminadas las labores físicas del contrato sin exonerar al contratista de su responsabilidad ante cualquier efecto o deterioro que se presente en la obra ejecutada, durante el período que cubra la póliza de estabilidad de los trabajos realizados o la omisión de alguno de los elementos considerados en los ajustes a los diseños u otros elementos propuestos por la supervisión del contrato, consignados en las respectivas actas de pago.
2. Que, el contratista será responsable para efectos de liquidación, de extender o ampliar la garantía del contrato, con el fin de asegurar de manera específica y concreta determinados riesgos, fallas e imprevistos debido a procedimientos constructivos inherentes al contratista y que pueden surgir con posterioridad a la terminación del contrato.
3. Que, es responsable el contratista, según lo pactado en el contrato perfeccionado y lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 3º “De los fines de la contratación estatal” y artículo 5º “De los derechos y deberes de los contratistas”, numeral 4 “Garantizarán la calidad del servicio u y productos del alcance del objeto”.
4. Que, el supervisor del contrato tiene la obligación de allegar la presenta acta, en un plazo máximo de tres (03) días calendario a partir de la fecha de su suscripción, a la Dirección Jurídica de ADELI para la respectiva publicación en el SECOP, requisito de ley, o de lo contrario será responsable de la falta y de la extemporaneidad.
5. Que, se procederá a elaborar el Acta de Liquidación en el formato dispuesto en el sistema de calidad de la entidad y dentro del plazo establecido en la minuta para tal fin, verificando que las garantías de este se encuentren vigentes hasta la fecha de liquidación y en general cumplir con los términos de la Ley 1474 de 2011.

Para constancia se firma la presente acta a los cuatro (09) días del mes de enero de 2025.



AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL – ADELI
NIT 900.590.434 – 8
PABLO ANDRÉS GÓMEZ BÁEZ
CC 8.434.401
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
P.U/SUPERVISOR



ENERGIZANDO INGENIERA Y
CONSTRUCCION S.A.S.
NIT 900.155.215 – 7
JOSE GERARDO GOMEZ HOLGUIN
C. C. 70.470.733
Representante Legal

